

CRISIS EN JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS PARTICULARES

Crisis en Jardines Infantiles y Salas Cunas Particulares

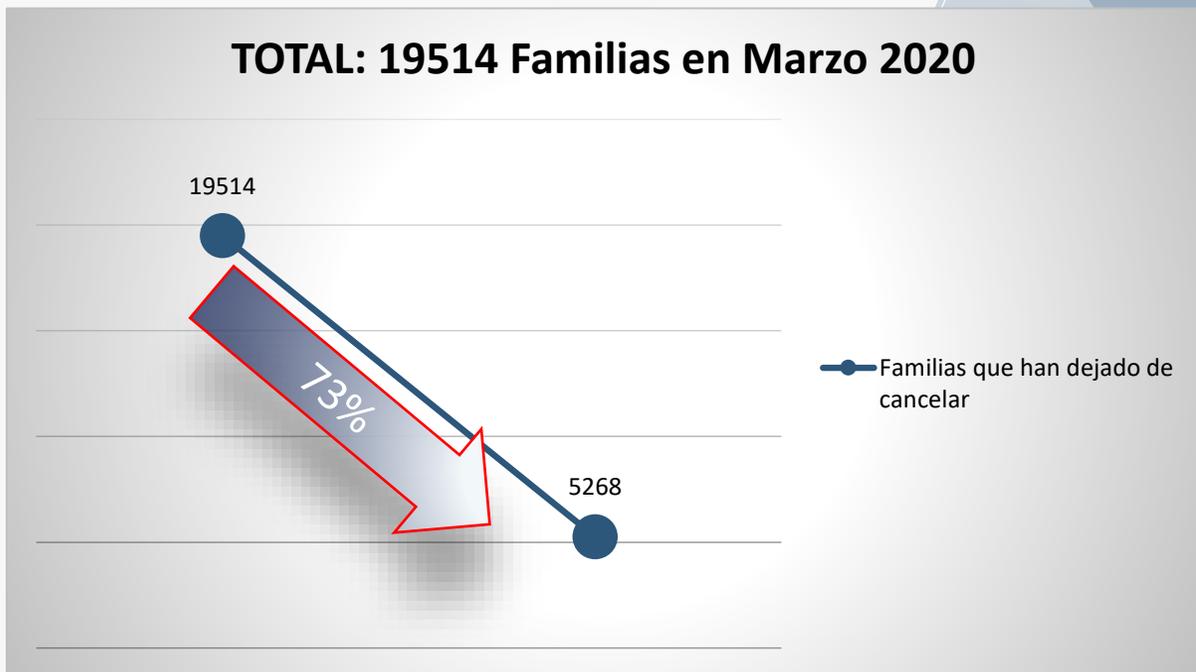
Factores que inciden :



En Chile, son 2476 la cantidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas Particulares, según Informe de Caracterización de la Educación Parvularia de la SdEP, de Septiembre del años 2019.

CONSECUENCIAS DE LA CRISIS COVID 19

- **DIFICULTADES:**



Catastro realizado sobre 393 establecimientos.

DESCUENTO PROMEDIO APLICADO A MENSUALIDADES: 50%

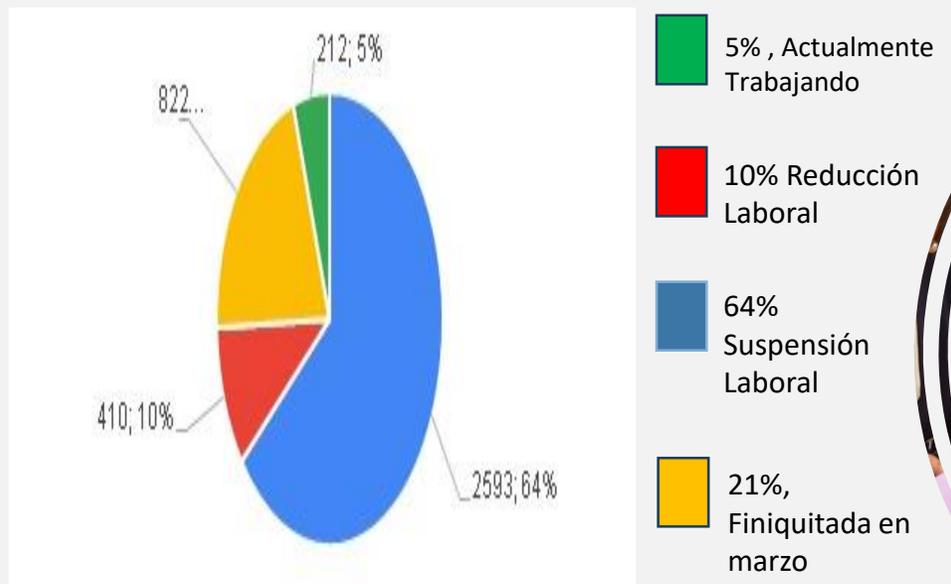
Gastos:

- Arriendos, Crédito Hipotecario, Crédito Leasing, Contribuciones,...
- 100% Imposiciones, indemnizaciones en caso de término de contrato.
- Sueldos
- Patentes (Publicidad)
- Servicios Básicos.



CONSECUENCIAS DE LA CRISIS COVID 19

4037 Mujeres Contratadas en Marzo 2020



- **El promedio contratado por establecimiento encuestado es de 12 trabajadores/as.**



EMPLEABILIDAD DEL SECTOR

Educadoras de Párvulos

Técnicos en Párvulos

Manipuladoras de Alimentos

Personal de Higiene y Aseo

Personal Administrativo

Profesionales Anexos:

Profesores de Yoga, Música, Expresión Corporal, Fonoaudiólogos, Contadores,

etc.



emanado desde la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Obras Públicas respecto al Pago de Salas Cunas y Jardines Infantiles en convenio.

Al analizar la jurisprudencia dictada al efecto por la Contraloría General de la República (dictámenes 6.854 y 8.607 de 2020), se desprende claramente que ante la situación acontecida en el país producto de la propagación del Covid-19, se ha establecido la imposibilidad de dar cumplimiento a algunos contratos suscritos por la Administración con proveedores, tales como aquellos que prestan servicios de sala cuna y/o jardín infantil para los funcionarios y funcionarias del Servicio, en los términos convenidos. Lo anterior constituye una situación de caso fortuito o fuerza mayor, derivada de la pandemia existente, como un hecho irresistible y ajeno a la voluntad del proveedor.

De acuerdo a lo descrito, el Ente Contralor, interpretando la normativa legal vigente aplicable, sostiene que en lo referente a la posibilidad de efectuar el pago a los proveedores en los casos en que los contratos no se cumplan de acuerdo a lo pactado producto del cierre total o parcial de las oficinas e instalaciones de los órganos públicos, dicho pago será procedente, en lo inmediato, siempre y cuando dichos proveedores den cumplimiento a los siguientes requisitos copulativos:

1. Que mantengan vigentes los contratos de los trabajadores adscritos al respectivo acuerdo de voluntades.
2. Que acrediten dar cumplimiento del pago de sus remuneraciones.
3. Que acrediten dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social.

Sin embargo, tomando en consideración la dictación de la Ley N°21.227, de Protección al Empleo, es posible que estos proveedores en su calidad de empresas, puedan haber adherido o vayan a adherirse a los beneficios para sus trabajadores que contempla dicho cuerpo legal, en sus distintas modalidades. Más aun teniendo en cuenta que los pagos que realiza el MOP por los servicios prestados no son íntegramente financiados con recursos públicos establecidos en la ley de presupuestos, sino que tienen la característica de ser mixtos, vale decir, que parte de aquellos provienen también de los aportes de los Estimadas Salas Cunas :

Traspasamos información de cliente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA:**

La entidad por causa de la Pandemia ha decidido no generar pagos a las salas cunas considerando como ultimo pago el de Mayo. Lamentamos esta noticia , pues sabemos que es un tema crítico y nos afecta de manera transversal. Por nuestra parte hicimos todas las gestiones para lograr revertir situación. Respecto a mes de aviso , no existe instrumento legal que los obligue a realizar estos pagos.

Seguiremos informando sobre situación de otras empresas asociadas a sus establecimientos.

Saludos cordiales,

Equipo Edenred



EILEEN ESCOBAR
Ejecutiva Merchants

INTE

te el presente, se comunica a usted, nuevas medidas organizacionales establecidas por relacionadas con el artículo 203 del Código del Trabajo, que establece la asignación de sala anterior, en el marco de la emergencia sanitaria producto de COVID-19 que actualmente vive país, situación que ha generado fuertes implicancias en la prestación del servicio que como a ofrecen.

nente las salas cunas y jardines Infantiles, se mantienen cerradas por indicación del MINEDUC, ha próxima de retomo, lo cual impide que éstas puedan entregar el servicio educativo ardo (sea de carácter preventivo o como medida de apoyo) a los niños, niñas y niñas y el apoyo a las funcionanas, madres con hijos/as menores de 2 años.

La Corporación, es quien es responsable de la gestión de la atención de las salas cunas y jardines Infantiles de las funcionarias con hijos/as menores de 2 años, sin embargo debido a la indicación ministerial funcionamiento de las mismas, la vicencia del nuevo dictamen emitido por el Director de relativa al bono compensatorio y la obligatoriedad que, como organismo administrador de públicos se presenta de rendir y justificar administrativamente los egresos, nos hemos visto obligación de responder los requerimientos que se realizan por el ente de Sala Cuna.

a manera, Corporación Municipal de Desarrollo Social, informa a usted que no dará curso al la mensualidad por concepto de beneficio de sala cuna a partir del 01 de julio de 2020, por lo dejará de cancelar el pago del 50% correspondiente a la mensualidad, informado en marzo snte año, como medida provisoria.

manifiestamos por este medio un justo reconocimiento a la labor efectuada en favor del cuidado y educación de los hijos e hijas de nuestras trabajadoras y nuestros deseos de seguir trabajando juntos en un futuro provechoso que nos permita avanzar en los objetivos que nos convocan al servicio de la comunidad antofagastina.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

BONO COMPENSATORIO POR DERECHO A SALA CUNA Ley Crianza Protegida. Dictamen 9913N20 del 15.6.20 Dictamen 1884/014 de la Dirección del Trabajo.

Diversos estudios han demostrado que las diferencias entre las capacidades y el desarrollo neuronal de las personas tienen su origen en los primeros seis años de vida, por lo que es trascendental prevenir esta brecha, antes que intentar remediarla con el paso del tiempo (Heckman, 2011; Heckman, 2008).



CIERRE inminente del 67% de nuestros establecimientos entre Mayo y Agosto.

Catastro de Mayo del 2020

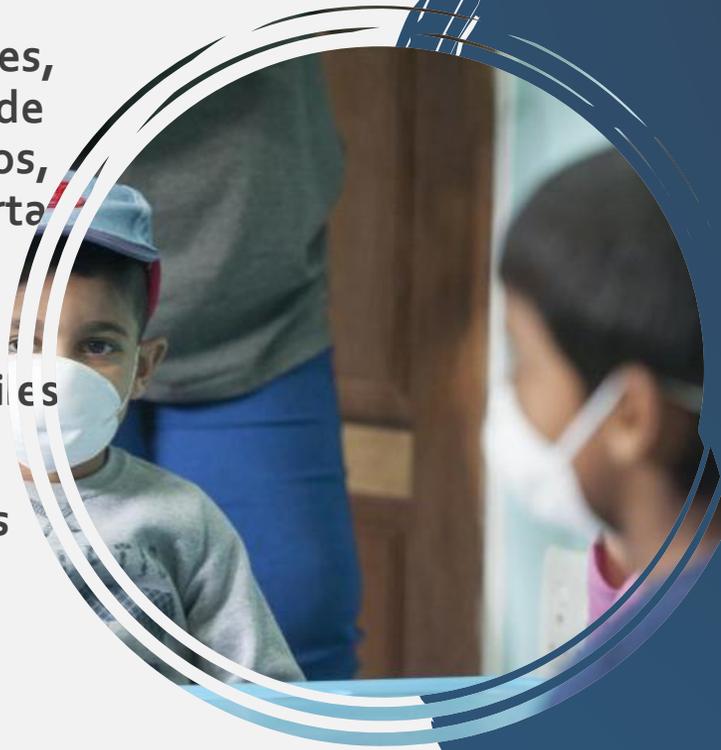
Realidad según catastro,
sobre una muestra de 360
establecimientos
proyectada sobre la totalidad
de JIP a nivel país.

1659 JIP cerrarán
71019 niños y niñas estarían
retirados formalmente .
84609 niños y niñas
quedarían sin matrícula.

8913 trabajadores/as
desempleadas en marzo.
13935 trabajadores/as
quedarán sin empleo.



- Falta de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares, que apoyen el reingreso de las madres al trabajo presencial.
- Dada la crisis sobre las finanzas familiares, son previsibles cambios en la demanda de las familias optando por jardines públicos, con la consecuente presión sobre la oferta de jardines Junji, Integra, VTF.
- Incapacidad del estado de absorber las matrículas que cubren los jardines infantiles particulares.
- Proliferación de guarderías y cuidadores informales, sin capacidad de entregar desarrollo pedagógico, estimulación y seguridad a nuestros niños y niñas.
- Aumento del desempleo mayoritariamente de la fuerza laboral femenina, en el área de Educación Inicial.



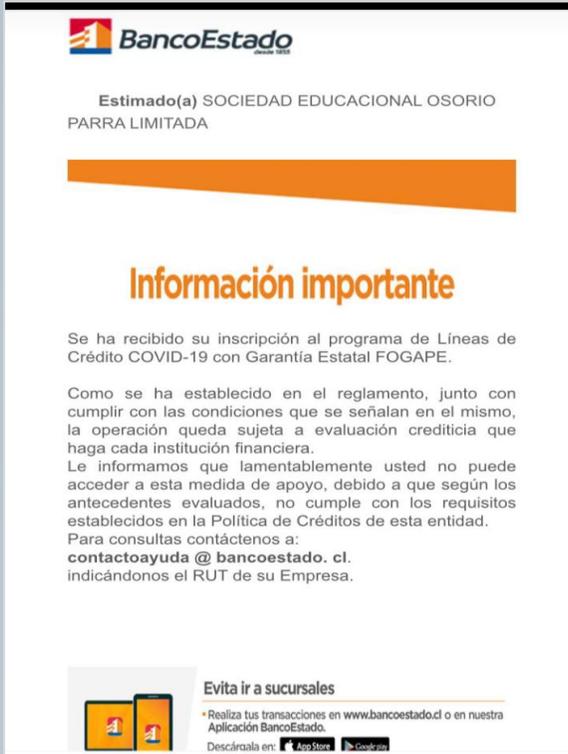
EFECTOS DE LA DISMINUCIÓN DE LA OFERTA DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARTICULARES

ESTRATEGIAS DE RESPUESTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, SEGÚN INFORME DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (La Educación en tiempos de coronavirus)

- Establecer una estrategia rápida de recolección de información de centros educativos privados sobre las medidas que han tomado en respuesta a la crisis. Debe recopilar información sobre continuidad del servicio, inscripciones de estudiantes, decisiones que están tomando en cuanto a pago de matrículas, costo de mensualidades, ubicación y centros educativos públicos cercanos, docentes, transporte escolar, etc.
- Establecer un programa de subsidio o financiamiento de la demanda para mantener, en la medida de lo posible, la matrícula actual en el sector privado.

SOLUCIONES ENTREGADAS POR LAS AUTORIDADES MINEDUC - Subsecretaría de Educación Parvularia

FOGAPE



BancoEstado

Estimado(a) SOCIEDAD EDUCACIONAL OSORIO
PARRA LIMITADA

Información importante

Se ha recibido su inscripción al programa de Líneas de Crédito COVID-19 con Garantía Estatal FOGAPE.

Como se ha establecido en el reglamento, junto con cumplir con las condiciones que se señalan en el mismo, la operación queda sujeta a evaluación crediticia que haga cada institución financiera.

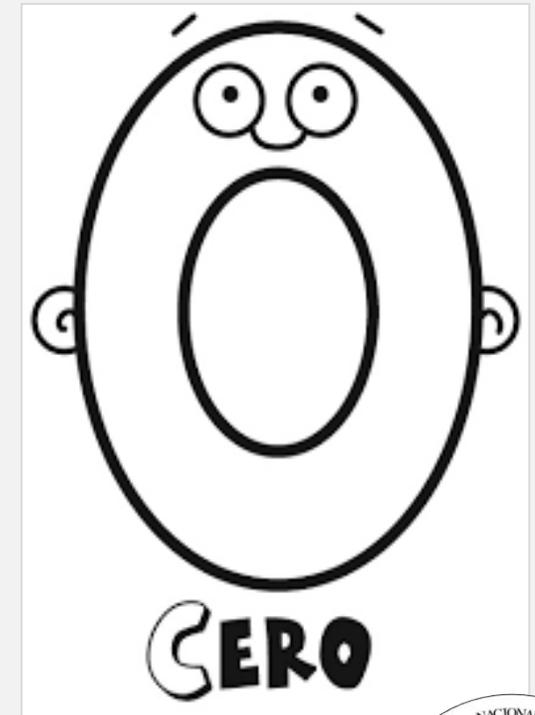
Le informamos que lamentablemente usted no puede acceder a esta medida de apoyo, debido a que según los antecedentes evaluados, no cumple con los requisitos establecidos en la Política de Créditos de esta entidad.

Para consultas contáctenos a:
contactoayuda@bancoestado.cl,
indicándonos el RUT de su Empresa.

Evita ir a sucursales

*Realiza tus transacciones en www.bancoestado.cl o en nuestra Aplicación BancoEstado.

Descárgala en:  



SUBSIDIO DE EMERGENCIA :

Infraestructura: Arriendo, Crédito Hipotecario, Crédito Leasing, Contribuciones.

Equipos Educativos: Imposiciones, Sueldos.

Patentes (Publicidad, aseo) evaluando la posibilidad que los JIP y SC queden exentas de pago por tener giro educacional, en periodo de pandemia.

Realizar contacto con empresas públicas que han dejado de cancelar las mensualidades .

Inversión tecnológica que permita llevar la cobertura curricular hasta los hogares vía online. Entrega y capacitación de herramientas audiovisuales.
Alfabetizar tecnológicamente a nuestros equipos.

PETITORIO

